MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 03/2024

Fecha: 17de enero del 2024

Referencia: DAR POR TERMINADO EL CONTRATO N° 05/2023, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA RGO S.A. CON RUC. N° 800347789-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ALQUILER SEDE DE CURUGUATY" PLURIANUAL CON ID N° 420.526.----------

Señora Defensora General:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente recomendación en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19;

- El Contrato N° 05/2023 firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma RGO S.A.,con RUC. N° 800347789-7 representada por la Señora Blanca Rodas de Godoy con C.I. N° 1.259.196;

- El Memorándum D.A.S. N° 02/2024 de fecha 04 de enero del 2024 del Departamento de Administración de Sedes;

- El Memorándum D.G.A.F. N° 31/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, por Nota D.A.S N° 02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 el Departamento de Administración de Sedes solicita la rescisión del Contrato N° 05/2023 de Locación de Inmueble utilizado como Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Curuguaty, cuya vigencia del contrato será hasta el 29 de febrero de 2024.----------

Abog. Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

El pedido obedece a la necesidad de realizar una adecuación administrativa, técnica y presupuestaria a las sedes arrendadas por el Ministerio de la Defensa Pública, a fin de una mejor organización de nuestros servicios a favor de nuestros usuarios y a la vez buscar un beneficio en forma presupuestaria y edilicia, el cual beneficiaria a nuestra institución en forma significativamente en la parte misional y reiterando que esto ahondaría directamente en un mejor servicio a nuestros usuarios.----------

Que, en la presente resolución se deja constancia que no existe un incumplimiento por parte del Locador en las clausulas establecidas en el Contrato N° 05/2023, reiterando que la decisión fue tomada en virtud a la implementación en la institución de una adecuación administrativa, técnica y presupuestaria a las diferentes sedes del Ministerio de la Defensa Pública a modo brindar un mejor servicio a nuestros usuarios y de cumplir con lo solicitado por la Máxima Autoridad.----------

Que las facultades conferidas por la Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" a la Defensora General, a través del artículo 14, numeral 5 el cual establece: "Adoptar y poner en ejecución las directrices necesarias para la organización de las diversas dependencias de la Defensa Pública, las condiciones para acceder al servicio, los criterios para la asignación y distribución de los casos y, en general, cuanto sea menester para la prestación del servicio público".----------

Que la **CLÁUSULA DECIMO SEXTA** del **contrato N° 05/2023** expresa cuanto sigue: "las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03".----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS: Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.----------

En base a la conveniencia institucional, salvo mejor parecer de la superioridad, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo que estipula la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus Reglamentaciones, y Resoluciones al respecto, esta dirección informa que se cumplen todos los recaudos legales para DAR POR TERMINADO EL CONTRATO N° 05/2023, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA RGO S.A. CON RUC. N° 800347789-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "ALQUILER SEDE DE CURUGUATY" PLURIANUAL CON ID N° 420.526, estableciendo que el contrato ut supra mencionado estará vigente hasta el 29 de febrero del 2024, de conformidad a lo solicitado por el Departamento de Administración de Sedes. Por lo cual recomienda proceder con la misma.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de la Defensa Pública